



DIALÉCTICA Y RETÓRICA EN LA TEORÍA PRAGMA-DIALÉCTICA DE LA ARGUMENTACIÓN

Adryan Fabrizio Pineda Repizzo



DOI: <http://dx.doi.org/10.18273/revfil.v14n2-2015005>

DIALÉCTICA Y RETÓRICA EN LA TEORÍA PRAGMA-DIALÉCTICA DE LA ARGUMENTACIÓN*

Resumen: Este artículo explora las relaciones entre las nociones de dialéctica y retórica en la teoría pragma-dialéctica de la argumentación desarrollada principalmente por Frans van Eemeren. En dicha perspectiva teórica de la argumentación las relaciones entre la dimensión dialéctica y la dimensión retórica parten de un supuesto que resulta cuestionable: esta teoría supone que para que la argumentación se desarrolle adecuadamente, lo dialéctico debe orientar, regular y contar con una prioridad sobre lo retórico. Esta interacción es compleja y no siempre resulta clara de abordar. Para ello se propone realizar un análisis de las relaciones y contraposiciones entre los principales rasgos de la dimensión dialéctica y la dimensión retórica dentro de este marco teórico. Al final, se plantearán algunos interrogantes surgidos del análisis que pueden motivar futuros desarrollos investigativos.

Palabras clave: argumentación, dialéctica, retórica, pragma-dialéctica, van Eemeren

DIALECTIC AND RHETORIC IN THE PRAGMA-DIALECTICAL THEORY OF ARGUMENTATION

Abstract: This paper explores the relationships between the notions of dialectic and rhetoric in the pragma-dialectical theory of argumentation developed primarily by Frans van Eemeren. In this theoretical perspective of argumentation the relations between the dialectics dimension and the rhetoric dimension are based on an assumption that is questionable: this theory assumes that for the argument to develop properly, the dialectic dimension must direct and have a priority over the rhetorical dimension. This interaction is complex and not always clear to address. For this paper has the purpose of performing an analysis of the relationships and conflicts among the main features of the dialectical dimension and the rhetorical dimension within this theoretical framework. Finally, some questions arising from the analysis that can motivate future research developments will arise.

Keywords: Argumentation, dialectic, rhetoric, pragma-dialectic, van Eemeren.

Fecha de recepción: marzo 9 de 2015

Fecha de aceptación: agosto 26 de 2015

Forma de citar: Pineda, A. (2015). "Dialéctica y retórica en la teoría pragma-dialéctica de la argumentación". *Revista Filosofía UIS*. Vol. 14 (2). pp. 97-117.

Adryan Fabrizio Pineda Repizzo: Magister en Filosofía, Universidad del Rosario. Magister en Estudios Culturales, Universidad de los Andes. Docente investigador de la Universidad Autónoma de Colombia.

Correo Colombia: faospace@gmail.com

* Artículo corto

DIALÉCTICA Y RETÓRICA EN LA TEORÍA PRAGMA-DIALÉCTICA DE LA ARGUMENTACIÓN¹

La teoría pragma-dialéctica de la argumentación es un enfoque teórico que comprende la argumentación como un acto comunicativo e interaccional que ha de ser percibido, según la clasificación de Plantin, en el marco de un “modelo dialogal de la argumentación” (2012, p. 57). El modelo dialogal que presenta la teoría pragma-dialéctica de la argumentación se basa, por una parte, en las relaciones entre la cuestión o punto de vista sobre un contenido proposicional y la posibilidad y necesidad de la duda o crítica frente al mismo; por otra parte, juega también un papel importante las relaciones entre el intercambio punto de vista/crítica y el contexto de enunciación de dicho intercambio. A lo primero, en términos generales, Van Eemeren² denominará la dimensión dialéctica de la argumentación y a lo segundo, la dimensión retórica de la misma; una y otra juegan simultáneamente en la realización del discurso argumentativo. Con ello, la teoría pragma-dialéctica de la argumentación asume el reto de poner en una relación constitutiva dos dimensiones que la tradición en la teoría de la argumentación había dejado en un sisma; dialéctica y retórica —e incluso la lógica— parecían ser desde la modernidad dos perspectivas irreconciliables, y que de hecho habrían dado lugar a modos de estudiar el discurso ajenos entre sí, la dialéctica se convertiría en una abstracción metodológica de un pensamiento filosófico orientado al *logos*, quien además otorgaría primacía al estudio del lenguaje desde el análisis formal, mientras la retórica recibiría una exclusión de la posibilidad de desarrollar un “sano” discurso justificatorio de la “verdad” y quedaría limitada a la estilística sofística de hablar para una audiencia en un contexto. Este problema heredado es identificado por Van Eemeren como una separación aparente, pues las prácticas discursivas reales, concretas y cotidianas de la argumentación no pueden aislar

¹ Artículo de reflexión producto del proyecto “Análisis de las habilidades argumentativas de los estudiantes de primer año de la FUAC desde una perspectiva pragma-dialéctica”. Grupo Graphia, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Autónoma de Colombia.

² Van Eemeren, principal autor de la teoría, ha trabajado con varios autores el desarrollo de la misma. Por motivos de brevedad, en el cuerpo del texto nos referiremos a este autor, sin desconocer a los colaboradores en las referencias mismas.

su dependencia del contexto de su orientación intelectual y justificatoria. La pragmática de la argumentación supone que la comunicación e interacción son posibles tanto por las condiciones contextuales (retórica) que rigen el discurso, como por los propósitos críticos (dialécticos) de concebir la argumentación como medio ideal para dirimir un conflicto intelectual o esclarecer una duda sobre una idea.

Sin embargo, en la teoría pragma-dialéctica de la argumentación las relaciones entre estas dos dimensiones parten de un supuesto que resulta problemático, para que la argumentación se desarrolle adecuadamente, lo dialéctico debe orientar, regular y contar con una prioridad sobre lo retórico. Esta interacción es compleja y no siempre resulta clara de abordar. De hecho, dialéctica y retórica suponen una fundamentación común en la pragmática del discurso argumentativo, pero, como se procurará mostrar en esta interpretación de la teoría, es en virtud de dicha fundamentación pragmática que la jerarquía de la dialéctica sobre la retórica resulta, al menos, inquietante. Por este motivo, en este texto se presenta una interpretación de los conceptos centrales de ambas dimensiones haciendo hincapié en la base pragmática de la aproximación dialógica a la argumentación. Para ello, resulta importante analizar al menos dos asuntos de la teoría pragma-dialéctica: 1) los conceptos de razonabilidad y de efectividad y 2) la ampliación retórica del modelo de discusión crítica.

Razonabilidad y efectividad del discurso argumentativo

Van Eemeren y compañía toman como punto de partida de la teoría pragma-dialéctica la perspectiva de la argumentación como un acto de habla. Así, una premisa central de la teoría es enfocar el estudio en el uso del lenguaje. Conviene apelar a las propias palabras del autor:

Los estudiosos de la argumentación se interesan en indagar cómo se puede usar el discurso argumentativo para justificar o refutar racionalmente un punto de vista. En nuestra opinión, el discurso argumentativo debería ser estudiado, en consecuencia, como una instancia de la comunicación y las interacciones verbales normales y, al mismo tiempo, debería ser evaluado en relación a un cierto estándar de razonabilidad (Van Eemeren & Grootendorst, 2002, p. 25).

La teoría pragma-dialéctica busca integrar tanto una perspectiva teórica como empírica de la argumentación. De ahí la denominación de la construcción teórica: el análisis del discurso argumentativo es “pragmático” en tanto es concebido como un intercambio contextual de actos de habla; es “dialéctico” en la medida que dicho intercambio se expresa como uno críticamente regulado a fin de resolver

una diferencia de opinión (Van Eemeren, 2010, p. 9)³. De esta manera, la teoría pragma-dialéctica define la argumentación de la siguiente forma:

La argumentación es un acto (de habla) comunicativo e interaccional complejo, dirigido a resolver una diferencia de opinión para un juez razonable, proponiendo una constelación responsable, para justificar la aceptabilidad del (o de los) punto(s) de vista en cuestión (2012, p. 27).

Supone entonces que si se enfoca el análisis en el uso del lenguaje, lo “pragmático” y lo “dialéctico” de la argumentación no corresponderían a características ajenas a las condiciones y el desarrollo mismo de la argumentación, es decir, la normatividad consecuente de lo dialéctico haría parte de las condiciones de enunciación de los actos de habla. Este postulado se basa en la integración de las perspectivas searleanas y griceanas de la pragmática del lenguaje, aplicadas a la argumentación.

Para Van Eemeren, la teoría de los actos de habla de Searle es útil para explorar el aspecto comunicativo de la argumentación. En términos muy generales, vale la pena recordar que para Searle (1999) el acto de habla puede entenderse como lo que constituye la unidad básica de la comunicación lingüística y que responde a tres condiciones: 1) realizar un acto de habla implica tomar parte en una forma de conducta gobernada por reglas convencionales –en particular reglas constitutivas, no regulativas, es decir, reglas que constituyen el acto a medida que se ejerce; 2) un acto de habla supone la emisión de una proposición, esto es, tiene un contenido proposicional; 3) el sentido del acto de habla depende del reconocimiento de la intención del hablante. Esto implica que, para Searle, los actos de habla ponen en relación aspectos convencionales e intencionales determinantes del efecto ilocucionario. Pero en particular, la intención es central en la consecución de ese efecto, pues dadas las condiciones del contexto, lo que define que un acto de habla sea una promesa o una petición es la manera en que la intención recurre a dichas condiciones convencionales. Así, pues, la teoría pragma-dialéctica plantea la necesidad de estudiar la argumentación identificando tanto de las “condiciones de felicidad” que hacen inteligible los actos de habla implicados en un intercambio argumentativo como las convenciones de uso del lenguaje que regulan dicho intercambio y las funciones de cada expresión utilizada por los miembros de una comunidad de habla.

Particularmente en este segundo aspecto Van Eemeren integra el planteamiento de Grice sobre la conversación. Si la argumentación es una actividad social, su análisis requiere identificar los aspectos interaccionales que rigen la enunciación de los actos de habla implicados. En términos generales, Grice (1991) plantea que existen unos principios razonables que regulan la interacción entre hablantes que siguen una conversación, pues ésta no puede desarrollarse si los usuarios

³ Las citas de este texto han sido traducidas por el autor.

del lenguaje no pueden adoptar y asumir que los participantes siguen unas particulares reglas de cooperación sin las cuales no resultaría razonable realizar la conversación. En consecuencia, la teoría pragma-dialéctica defiende la necesidad de reconocer un estándar de razonabilidad que normativiza la interacción argumentativa conforme a sus propósitos convencionales⁴.

Este rodeo por la aplicación de la teoría de los actos de habla tiene la función de mostrar que, desde una perspectiva pragma-dialéctica, la argumentación es básicamente una conducta gobernada por reglas orientada a resolver dialécticamente un *desacuerdo*; reglas que se derivan de las regularidades o patrones de uso de lenguaje necesarias para el intercambio argumentativo, pero también aquellas apropiadas conforme a convenciones sociales y contextos de comunicación (Van Eemeren, 2010, p.136)⁵. Dicho *desacuerdo* corresponde a lo que Van Eemeren denomina una “diferencia de opinión”, esto es, el hecho de que una argumentación sólo tiene lugar frente a la duda o crítica que un oyente o lector, un antagonista, sostiene frente al punto de vista presentado por el hablante o escritor, el protagonista de la argumentación. Dada esta característica, una interacción argumentativa tendría entonces dos objetivos generales: 1) sostener la razonabilidad del intercambio de argumentos y críticas (o dudas) entre el protagonista y el antagonista hasta que el punto de vista en cuestión sea

⁴ En términos generales, de estos dos enfoques la teoría pragma-dialéctica deriva una serie de principios pragmáticos de uso del lenguaje, transformando el principio de cooperación de Grice en un principio de comunicación compuesto por cuatro reglas que los usuarios del lenguaje siguen y esperan que otros sigan en la interacción y comunicación verbal, a saber: sé claro, sé sincero, sé eficiente y sé relevante (Van Eemeren, Grootendorst, & Snoeck Henkemans, 2006, p. 60). La regla de claridad (condición de identidad) refiere al contenido proposicional del acto de habla: si el hablante desea lograr su propósito, su locución debe ser realizada de una manera tal que el oyente pueda reconocer el propósito comunicativo y la proposición expresada (el hablante plantea una posición negativa frente a una proposición); la regla de honestidad (condición de corrección) refiere a las obligaciones o compromisos adquiridos con la enunciación de un acto de habla: si el hablante desea continuar el intercambio, debe asumir que el oyente reconoce en él la responsabilidad por lo dicho (el oyente solicita que defienda su posición); la regla de eficiencia (condición preparatoria) refiere a la situación de habla en la que se lleva a cabo una enunciación: ésta no puede ser redundante, innecesaria o no pertinente frente a la situación en la que se desarrolla el intercambio verbal (el hablante retoma un argumento que ya había sido refutado); finalmente, la regla de relevancia atañe a la relación entre los actos de habla y la situación comunicativa: si hablante y oyente desean llegar a una clausura, las interacciones deben poder responder al punto de vista expresado y los compromisos adquiridos en los actos de habla enunciados (el hablante no puede hacer omisión o invalidar las dudas o interrogantes planteados por el oyente para evitar defender su punto de vista) (Van Eemeren, 2010, pp. 74-79).

⁵ Para una mayor clarificación de los conceptos de diferencia de opinión, protagonista y antagonista (Van Eemeren, Grootendorst, & Snoeck Henkemans, *Argumentación: análisis, evaluación, presentación*, 2006, pp. 23-34).

defendido por el protagonista o refutado por el antagonista (principios normativos de razonabilidad) y 2) desarrollar la argumentación del modo más efectivo posible para que la comunicación logre la meta deseada: defensa o refutación (elementos descriptivos de comunicación).

El punto central aquí es que la realización misma de la argumentación compromete, en virtud de su pragmática, un principio de razonabilidad que pertenece a la relación entre los compromisos adquiridos en los actos de habla y el desarrollo adecuado de la interacción argumentativa. En otras palabras, si no se puede razonablemente esperar que el otro siga estos principios de comunicación, no se puede llevar a cabo una argumentación. Evidentemente, no se está haciendo referencia aquí a un límite de racionalidad, entendida como el uso de la razón, sino, en palabras de Van Eemeren, al uso de la razón en una forma tal que sea apropiada en vista de la situación (2010, p. 29). Lo que quiere decir que los actos de habla son utilizados conforme a los dos objetivos mencionados, esto es, sostener la razonabilidad de la interacción argumentativa y realizar su enunciación del modo más efectivo a los intereses de cada parte (protagonista o antagonista). Es por esta razón que la teoría de los actos de habla es el primer puente entre dialéctica y retórica. Para Van Eemeren, la razonabilidad está conectada con la dimensión dialéctica de la argumentación, mientras que la efectividad con la dimensión retórica; pues, en línea con la tradición aristotélica, la dialéctica remite a los aspectos que establecen las reglas por las cuales es llevado a cabo un debate con el propósito de resolver una diferencia de opinión por medios argumentativos; y, en la misma tradición, la retórica atañe a los mecanismos implementados en dicho debate para presentar y argumentar de manera efectiva un punto de vista. De esta manera, la relación entre dialéctica y retórica en el discurso argumentativo puede describirse en términos del encuentro entre razonabilidad y efectividad del discurso argumentativo, a partir de las bases pragmáticas del mismo.

La razonabilidad se evidencia en que en la interacción argumentativa el protagonista hace un llamado implícito a la razonabilidad del antagonista: “él o ella tácitamente asume que el oyente o lector actuará como un crítico razonable al evaluar la argumentación. Caso contrario, no tendría sentido realizar una argumentación” (Van Eemeren & Grootendorst, 2004, p. 2). Sin embargo, cabe aquí aclarar dos sentidos, no claramente explicitados en la teoría, del concepto de razonabilidad. Por un lado, se encuentra la razonabilidad descriptiva misma del hecho comunicativo –no tiene sentido argumentar con alguien que no está dispuesto a seguir el “juego”–; esto quiere decir que la pragmática misma de la argumentación estipula una demanda de razonabilidad entre los participantes en tanto interesados en llevar a buen término la argumentación (resolver sus diferencias de opinión). Por otro lado, hay otro sentido de la razonabilidad implicada en el objeto mismo de la argumentativa (la solución de la diferencia de opinión por los méritos basado en argumentos). Si la razonabilidad fuera solamente descriptiva, no podría distinguirse entre una discusión orientada a

resolver la diferencia de opinión de una pseudo-discusión meramente orientada a ganar la audiencia a favor del propio punto de vista (Van Eemeren, 2010, p. 3); una pseudo-discusión dejaría de lado la diferencia de opinión para enfocarse en intereses privados respecto a, por ejemplo, la posición del argumentador en un debate político en campaña electoral. Esto significa que la razonabilidad depende tanto de la interacción con un participante comprometido con la discusión como de la aceptación de un estándar crítico en el procedimiento orientado a resolver la diferencia de opinión, esto es, que lo que pase en la interacción argumentativa tenga como fin sostener la orientación del procedimiento argumentativo hacia la solución de la diferencia de opinión. La razonabilidad también, en consecuencia, está ligada a los criterios para la conducción metódica de lo que Van Eemeren denomina una discusión crítica (Van Eemeren & Grootendorst, 2002, p. 26).

De esta manera, la noción de una discusión crítica expresa el ideal implicado en la interacción argumentativa de alcanzar la meta por medios pertinentes al papel de la crítica que motiva y da pie a la diferencia de opinión y, en consecuencia, a la argumentación misma. La razonabilidad del estándar crítico correspondería a aquella implicada en garantizar el procedimiento dialéctico entre las partes de la discusión crítica (Van Eemeren, 2010, p. 31). Por ello, en la interpretación aquí desarrollada, desde una perspectiva pragma-dialéctica la razonabilidad no puede desligarse de la pragmática misma de la argumentación, pues descriptivamente la comunicación argumentativa manifiesta razonabilidad en el uso de los actos de habla conforme a la lógica del “juego” argumentativo y las expectativas de participación, esto es, a lo que sensatamente hay que esperar y hacer para seguir la conversación (la razonabilidad es interna a la comunicación); pero también, a fin de garantizar que el “juego” siga las reglas, el procedimiento mismo apela a un estándar crítico normativo correspondiente al procedimiento regular necesario para resolver una diferencia de opinión. Si bien en el primer sentido de razonabilidad, ésta se revela y efectúa en la performatividad del discurso argumentativo, en el segundo sentido el carácter normativo requiere la adopción de una norma externa al hecho comunicativo (la razonabilidad es externa). Para Van Eemeren dicha norma se encuentra en la tradición de la discusión crítica, como el intercambio regulado dialécticamente para resolver un desacuerdo mediante la justificación de la aceptabilidad de un punto de vista. La discusión crítica entonces adoptaría, según el autor, en una referencia al racionalismo crítico de Popper⁶, un estándar externo de razonabilidad conforme al cual la discusión

⁶ La relación de la teoría pragma-dialéctica con el racionalismo crítico de Popper es compleja y ameritaría una particular exposición. Para efectos de lo que nos interesa en este artículo, vale la pena anotar que dicha relación se fundamenta en la crítica de Toulmin a las perspectivas geométricas (tradición demostrativa) y antropológicas (relativismo cultural) de la razonabilidad y la reducción de la argumentación a un justificacionismo que inevitablemente cae en el trilema de Münchhausen. En palabras de Van Eemeren, “es necesario separarse radicalmente del justificacionismo de las aproximaciones geométricas y antropológicas de la razonabilidad y reemplazar estas concepciones de la razonabilidad con una diferente. Lo hacemos al adoptar la perspectiva de un racionalista

crítica consistiría en la evaluación crítica de la aceptabilidad de una proposición con base en la premisa compartida de la falibilidad de todo pensamiento humano y la parcialidad de todo punto de vista.

Para Van Eemeren, dicho estándar crítico es la piedra angular de la argumentación y, en consecuencia, de la teoría pragma-dialéctica, implicando que la razonabilidad en sus dos sentidos, pero principalmente en el segundo, prima y regula la discusión crítica. Sin embargo, resulta ineludible reconocer la insuficiencia de este estándar, a pesar de su necesidad. Pues las imbricaciones entre lo descriptivo y lo normativo de la razonabilidad, esto es, de la dimensión dialéctica de la argumentación, no pueden capturarse fuera de otras “externalidades” que hacen parte de su pragmática. Caso contrario, el ideal dialéctico de una discusión crítica no sería sino una esperanza o una imposición teórica sobre el fenómeno discursivo frente al cual la práctica concreta siempre resultaría limitada. Es necesario reconocer el papel del contexto en la realización del discurso argumentativo y las reglas que le impone. En otras palabras, hay que tener en cuenta el papel de la efectividad retórica involucrada en esta pragmática. Al optar por concebir la argumentación pragmáticamente es inevitable considerar que en medio de la razonabilidad dialéctica se colan las maneras en que son usados los actos de habla conforme a los intereses, deseos, posiciones sociales, concepciones de mundo, restricciones institucionales, etc., que modulan, motivan e incluso determinan la participación de las partes en un diálogo argumentativo. Más aún, es lo que otorga efectividad a la argumentación. Van Eemeren reconoce en sus recientes publicaciones estas características de la efectividad, pero no está dispuesto a cuestionar la jerarquía de la razonabilidad frente a la efectividad. Sin embargo, si el contexto implica asumir también reglas pragmáticas que constituyen los actos de habla argumentativos, dialéctica y retórica —razonabilidad y efectividad— no son dos caras opuestas ni subordinadas de un mismo fenómeno; son dos estados del acto interaccional que supone la comunicación argumentativa.

Van Eemeren, empero, reconoce la importancia de la efectividad cuando, en términos discursivos, afirma que la retórica no sería sino la efectuación de usos del lenguaje orientados a lograr el efecto perlocucionario de aceptación del punto de vista en cuestión (así como las posibles consecuencias de su aceptación en términos

crítico que procede sobre la base de la fundamental falibilidad de todo pensamiento humano. Para el racionalista crítico, la idea de un escrutinio crítico sistemático de todos los campos del pensamiento y actividad humanos es el principio que sirve como punto de partida para la solución de problemas” (Van Eemeren & Grootendorst, *A systematic theory of argumentation*, 2004, p. 132). De ahí la incorporación de una concepción de la razonabilidad ligada a una perspectiva dialéctica, entendida como el procedimiento para resolver una diferencia de opinión sobre un punto de vista por medio de una discusión crítica. Así, el racionalismo crítico popperiano se retoma en el énfasis en la falibilidad del pensamiento, la argumentación como justificación de la aceptabilidad (no la verdad) de un punto de vista y la recuperación de la noción y procedimiento de una discusión crítica que el filósofo de la ciencia defiende en su epistemología.

de otras acciones, por ejemplo, realizar una tarea). Así, para Van Eemeren, “si la comunicación y la interacción avanzan adecuadamente, el efecto ilocucionario de entender será en principio una condición necesaria para generar el efecto perlocucionario de aceptación y las consecuentes consecuencias perlocucionarias” (2010, p. 36). De esta manera, en el discurso argumentativo la fuerza del acto ilocucionario —el acto comunicativo con su contenido proposicional— se orienta también a lograr el efecto perlocucionario —el acto interaccional en respuesta— de convencer, lo que implica que a quien se dirige la argumentación es un participante activo en la argumentación cuya respuesta manifiesta la efectividad de la estrategia retórica del argumentador. Esto a su vez implica que la efectividad no es sinónima de la persuasión, pues la persuasión solo remite a la relación con la audiencia, mientras que la efectividad tiene que ver con los modos de presentación y las condiciones contextuales de efectuación del discurso argumentativo, desde el planteamiento mismo de la diferencia de opinión (2010, p. 39). En suma, la teoría pragma-dialéctica, al incorporar la dimensión retórica en el análisis del discurso argumentativo establece el puente entre dialéctica y retórica, en primer lugar, gracias a las características de la pragmática misma de la argumentación, puesto que su performatividad requiere tanto de condiciones de razonabilidad para resolver las diferencias de opinión (denominadas condiciones de “primer orden”) como condiciones actitudinales⁷, técnicas del argumentador (de “segundo orden”) y condiciones contextuales de la situación institucional argumentativa (de “tercer orden”) (2010, p. 35).

Sin embargo, se puede considerar que al aceptar que el efecto perlocucionario está orientado a “convencer” y no a “persuadir”, Van Eemeren ha introducido en el concepto mismo de retórica el objetivo dialéctico centrado en la evaluación de la aceptabilidad del punto de vista puesto en cuestión. Empero, esto suscita algunos interrogantes. Por una parte, con base en lo dicho el antagonista no solamente evaluaría el punto de vista en virtud de su posición crítica como juez razonable, sino también gracias a las condiciones contextuales y a las estrategias retóricas utilizadas por el protagonista para defender su posición. Pero ¿esto querría decir que, en términos teóricos, el alcance de la evaluación argumentativa debería incluir los efectos de construcción de sentido vinculados a los contextos y a los modos como se relacionan biunívocamente? Esto es, ¿debe vincular cómo el discurso argumentativo expresa y construye las condiciones de enunciación que configuran un contexto cultural y social de realización de la práctica cultural de argumentar? Al hacerlo, por otra parte, ¿la práctica argumentativa no ha devenido ya un nuevo elemento teórico-crítico en el estudio del discurso aun no abordado en el marco teórico pragma-dialéctico que extendería la teoría hacia las fronteras de una teoría del análisis crítico del discurso argumentativo? —cuestión que, empero, amerita una amplia y consecuente investigación, más allá de nuestro actual límite interpretativo.

⁷ Aunque Van Eemeren no desarrolla la condición actitudinal del argumentador, con ello se plantea una referencia al papel del ethos y el pathos de la argumentación. Al respecto ver Plantin (2012, pp. 89-91).

El modelo de discusión crítica

Del marco pragmático anterior resulta ahora necesario pasar a los conceptos prácticos de análisis que forman el siguiente puente entre dialéctica y retórica en la teoría pragma-dialéctica de la argumentación. Estas dos dimensiones se manifiestan en términos de dos criterios de análisis y evaluación del discurso argumentativo: la validez problémica (*problema-validity*) y la validez intersubjetiva. La validez problémica remite a cómo los elementos del procedimiento de discusión crítica son relevantes y pertinentes para resolver la diferencia de opinión; la validez intersubjetiva remite a la aceptabilidad intersubjetiva de las etapas y movidas argumentativas para llevar a cabo la discusión crítica (Van Eemeren, 2010, p. 32). Esto implica que una discusión crítica es mucho más que la presentación de argumentos y que se requiere identificar cada elemento tanto en términos de los requisitos funcionales para iniciar, desarrollar y concluir la argumentación, como de las condiciones y recursos contextuales que posibilitan su aceptabilidad. Uno y otro tipo de validez plantean relaciones particulares entre dialéctica y retórica.

Estas relaciones se expresan en el papel otorgado al modelo de discusión crítica, ampliamente expuesto por Van Eemeren, compuesto por cuatro etapas: confrontación, apertura, argumentación y conclusión (Van Eemeren, Grootendorst, & Snoeck Henkemans, 2006, pp. 35-45)⁸. El modelo ideal de discusión crítica tiene la función de estándar para el análisis y la evaluación de un discurso argumentativo, pero resultaría en nada más que una abstracción si no se consideran los aspectos retóricos que permean las prácticas argumentativas reales. Van Eemeren habla de “maniobras estratégicas” del discurso argumentativo para referirse a dichos aspectos: la noción de “maniobras estratégicas se refiere al continuo esfuerzo realizado en todas las movidas llevadas a cabo en un discurso argumentativo para mantener el balance entre razonabilidad y efectividad” (Van Eemeren, 2010, p. 40). El recurso al término “maniobra” tiene el propósito de señalar que en un discurso argumentativo razonable y efectivo se realizan “jugadas” o “movidas” para alcanzar una meta en virtud de las circunstancias en que se efectúe la argumentación. De esta manera, lo operativo de la movida y lo estratégico de la orientación a la meta invitan a considerar los elementos de la argumentación, nuevamente, como un mismo fenómeno comunicativo con

⁸ Al respecto, Van Eemeren afirma que “un procedimiento que promueva la solución de diferencias de opinión no puede ser exclusivamente confinado a las relaciones lógicas según las cuales las conclusiones son inferidas de las premisas. Debe consistir en un sistema de regulaciones que cubren todos los actos de habla necesarios para llevar a cabo una discusión crítica para resolver una diferencia de opinión. Esto significa que el procedimiento debe considerar todas las etapas distinguibles en una discusión crítica orientada a resolver una diferencia de opinión (Van Eemeren & Grootendorst, *A systematic theory of argumentation*, 2004, p. 134).

objetivos dialécticos y retóricos a la vez. Esto implica que en cada etapa del modelo de discusión crítica se reconcilian preferencias para la efectividad retórica y requerimientos de razonabilidad dialéctica⁹.

Desde el punto de vista de la dimensión dialéctica, en la etapa de confrontación la movida consiste en presentar la diferencia de opinión. El ideal, desde la óptica del modelo de discusión crítica, consiste en “externalizar” la disputa, esto es, sobre qué versa, cuáles son las posiciones y sobre quién recae la carga de la prueba. Una disputa no tendrá solución a la luz de esta teoría si no se promueve la clara expresión de la diferencia de opinión. Los actos de habla utilizados en esta etapa cumplen la doble función de establecer los puntos de vista de las partes y expresar los compromisos o demandas mutuas¹⁰, con el fin de “lograr claridad sobre los puntos específicos en juego y las posiciones sostenidas por las partes en la diferencia de opinión” (2010, p. 45). Esto significa que la etapa de confrontación es antecedente y condición de la argumentación misma. Pero esto también significa que la etapa de confrontación no es meramente un paso formal de un discurso argumentativo. En esta etapa se expresa un principio del ideal dialéctico: debe ser posible y deben haber condiciones que garanticen la libre expresión de la duda o la crítica. “Para comenzar, debe reconocerse que cada uno tiene, en principio, el derecho a presentar un punto de vista sobre cualquier tema y el derecho a poner en cuestión cualquier punto de vista, sin importar el tema al que se refiera” (Van Eemeren & Grootendorst, 2002, p. 127). Hay aquí una exigencia de libertad que fundamenta la posibilidad misma del acto comunicativo; si los contenidos, las posiciones o las personas son restringidas en su posibilidad de generar una diferencia de opinión, no puede haber una verdadera argumentación.

La contrapartida retórica de esta etapa dialéctica yace en que cada persona está interesada en resolver la diferencia de opinión a su favor, lo cual implica que cada parte intentará lograr una definición de la diferencia de opinión que favorezca los puntos y posiciones que quisiera asumir (Van Eemeren, 2010, p. 44). En términos de la efectividad de la argumentación, cada parte busca alcanzar

⁹ Según Van Eemeren, “en consecuencia, en el discurso argumentativo las maniobras estratégicas tienen lugar en todas las movidas individuales que son instrumentales hacia alcanzar este propósito y en todas las etapas de discusión por las que se tiene que pasar para resolver una diferencia de opinión por méritos. Esto significa que la maniobra estratégica no es un concepto teórico en un nivel de abstracción lejano del discurso argumentativo, sino un concepto teórico inmediatamente conectado con lo que ocurre en la práctica argumentativa” (Van Eemeren, *Strategic maneuvering in argumentative discourse*, 2010, p. 45).

¹⁰ Respecto a los compromisos adquiridos mediante los actos de habla, por ejemplo, en la etapa de confrontación los actos de habla asertivos sirven para establecer el punto de vista por parte del protagonista; los comisivos sirven para expresar la aceptación o no aceptación del punto de vista por parte del antagonista y los declarativos le sirven para solicitar clarificación o defensa del mismo.

un objetivo retórico (paralelo al objetivo dialéctico): “establecer la diferencia de opinión de una manera que resulte óptima para la parte implicada” (2010, p. 45). En esta situación, la movida argumentativa deviene maniobra estratégica al hacer uso de “elecciones presentacionales” para la expresión de los actos de habla en juego. Este concepto remite a la elección, propia de la comunicación humana, de un modo de presentación de un contenido con base en el repertorio lingüístico disponible y en la construcción pragmática de sentido. “Cuando hablo de realizar elecciones presentacionales en las maniobras estratégicas me estoy refiriendo a utilizar el margen pragmático de variaciones presentacionales para impulsar el discurso hacia el logro de ciertos efectos comunicativos e interaccionales” (2010, p. 119). El efecto perlocucionario se modula a la luz de la manera en que las elecciones presentacionales resultan funcionales para lograr la aceptación del punto de vista -o más precisamente, del modo de establecer la diferencia de opinión sobre dicho punto de vista. En ciertos contextos un modo claro y directo de establecer la diferencia de opinión puede resultar más efectivo que en otros, por ejemplo, en un artículo académico, mientras que un estilo más indirecto y estilísticamente ambiguo puede dar maniobrabilidad en un debate electoral.

En la etapa de apertura, desde la dimensión dialéctica, se reconocen al menos tres tipos de acuerdos funcionales a la solución de una diferencia de opinión (puntos de partida procedimentales-problémicamente válidos) y se reconocen los acuerdos mínimos compartidos para dar pie a la argumentación (puntos de partida materiales -intersubjetivamente válidos). Respecto a los primeros, para que el procedimiento argumentativo tenga lugar, en virtud del compromiso adquirido con un acto de habla asertivo y la respuesta en términos de duda o crítica, la pragmática de esta interacción demanda dejar claro, primero, quién tiene la carga de la prueba y en consecuencia quién asume el rol de protagonista y quién el de antagonista; de este “feliz” acuerdo implicado en el primer acto de habla se derivan los acuerdos de la obligación de defender por parte del protagonista y el del derecho a retar por parte del antagonista. Esto se debe a que una discusión crítica no puede llevarse a cabo con un protagonista que no está dispuesto a defender su punto de vista o con un antagonista que no tiene posibilidad de presentar su reto, aún si previamente se ha manifestado la diferencia de opinión (Van Eemeren & Grootendorst, 2009, p. 209). Pero aún si estos puntos de partida procedimentales son explícitos y mutuamente aceptados (en casos serán implícitos como en una conversación amistosa o claramente formalizados como en un tribunal), los puntos de partida materiales, esto es, intersubjetivamente comprometidos, son requisito para la realización del procedimiento. En palabras del autor:

si llega a hacerse evidente en la etapa de apertura que no existe absolutamente ninguna base pragmática para un entendimiento común, también se vuelve evidente que, de todos modos, la posibilidad de resolver la disputa es nula. En este caso no tiene ningún sentido prolongar la discusión (2002, p. 136).

Se requiere la existencia de un terreno común mínimo para que la disputa pueda ser resuelta por medios argumentativos; terreno que está constituido por los aspectos que conciernen a la cultura, ideología, tradición, *ethos*, etc. Es por esta razón que generalmente la etapa de apertura se asume tácitamente, pero también es la misma razón por la que la no externalización de dichos puntos de partida materiales puede llevar al fracaso una negociación entre partes de una discusión que representen concepciones de mundo radicalmente diferentes. De esta manera, los actos de habla directivos (retar a defender) y comisivos (aceptar el reto y el proceder de la argumentación) deben estar dirigidos a “lograr claridad respecto a los puntos de partida de la discusión en términos procedimentales y materiales” (Van Eemeren, 2010, p. 45).

Empero, retóricamente, lo intersubjetivo conecta con el segundo elemento retórico: la adaptación a la audiencia. Con este concepto Van Eemeren retoma el rasgo clásico de la retórica del ajuste de las movidas argumentativas a las demandas de la audiencia, esto es, “los requerimientos que deben ser satisfechos en la maniobra estratégica para asegurar comunión [...] con las personas a las que se dirige el discurso argumentativo. A fin de ser no sólo razonable sino también efectivo, la movida estratégica realizada por una parte debe [...] conectar con las perspectivas y preferencias de las personas a las que se dirige, de manera que concuerden con su marco de referencia y sean aceptadas” (2010, p. 108). En la etapa de apertura los acuerdos sobre los puntos materiales de partida no son solamente condiciones para la realización del procedimiento, sino que también tienen un carácter instrumental conforme a los propósitos y posiciones de cada parte, incluyendo a la audiencia. Pues el contexto y el tipo de actividad comunicativa pueden dar lugar a una forma compleja de la audiencia; generalmente el protagonista asume como audiencia “oficial” al antagonista, pero a la vez, en una comunicación abierta, también el público que atiende la discusión entre las partes es una audiencia secundaria que, incluso, puede llegar a ser más importante para el protagonista que la “oficial”, puesto que ambas audiencias toman el papel de jueces críticos de la argumentación –como, por ejemplo, el público general de un debate televisivo–. En consecuencia, los puntos de partida de la argumentación responden a un esfuerzo por identificar las perspectivas, creencias y preferencias de la audiencia (la *endoxa*), de un modo que sirvan, como parte de los recursos estratégicos, de compromisos o concesiones con base en las cuales soportar la argumentación y las conclusiones (2010, p. 110). Es por ello que el ajuste a las “demandas” no sólo implica lidiar con los pasivos presupuestos culturales o institucionales, sino también con la expectativa de una respuesta por parte de la audiencia. El punto es que la audiencia no es pasiva ni estática; la audiencia actúa como juez crítico del discurso porque es interpelada a responder al discurso y en su desarrollo puede cambiar (y de hecho se espera que lo haga) de posición respecto al punto de vista. Ello implica que el argumentador no sólo ajusta su discurso al terreno común sino que invita a la audiencia a adoptar su perspectiva. Así, en la etapa de apertura, retóricamente, las perspectivas de la audiencia y las expectativas de demandas son ajustadas para alcanzar el objetivo de

“establecer los puntos de partida procedimentales y materiales que resulten óptimos para cada parte” (2010, p. 45).

Pasando ahora a la etapa de argumentación, la dialéctica de una discusión crítica otorga a esta etapa el papel de “disipar todas las dudas relativas a la aceptabilidad del punto de vista que ha sido cuestionado” (Van Eemeren & Grootendorst, 2002, p. 151). Significa que en esta etapa debe poder garantizarse dos tipos de condiciones de corrección de los actos de habla que conforman la argumentación. Por una parte, Van Eemeren identifica las condiciones preparatorias relativas a lo que el hablante debe creer del oyente (Van Eemeren, Grootendorst, & Snoeck Henkemans, 2006, p. 60): 1) que no acepta el punto de vista expuesto, 2) que aceptará el enunciado empleado en la argumentación y 3) que verá la argumentación como una defensa aceptable de la proposición a la que refiere el punto de vista. Por otra parte, existen unas condiciones de responsabilidad relativas a lo que el hablante debe creer (2006, p. 61): 1) que el punto de vista es aceptable, 2) que los enunciados son aceptables y 3) que la argumentación es una defensa aceptable. En ambos casos, estas condiciones son necesarias para llevar a cabo la argumentación, pues si no se cumplen las condiciones preparatorias no tiene sentido tratar de disipar en la comunicación las dudas del opositor, así como si no se cumplen las condiciones de responsabilidad no se puede esperar una respuesta sincera ante las dudas. Lo que esto indica es que la argumentación no es sólo una ilación de argumentos, sino que el hecho mismo de argumentar requiere sostener en el discurso el principio de cooperación como regulador de la comunicación y la presencia de la duda como motivo de la discusión. El énfasis en el desarrollo y análisis de la argumentación no está puesto en la persuasión o en la forma lógica, sino en la aceptabilidad común entre las partes para llevar a cabo la interacción argumentativa. Por ello, para la discusión crítica, la etapa de la argumentación, desde la perspectiva comunicacional e interaccional entre un argumentador y un juez razonable, es procedimental evaluativa (o como señala el autor, un procedimiento de identificación y uno de verificación (Van Eemeren & Grootendorst, 2002, p. 177)). En términos procedimentales, el protagonista comprometido con las condiciones de corrección mencionadas *estructurará* su argumentación de modo que sus proposiciones sean claras y aceptables y sean consistentes con la defensa de su punto de vista (haciendo su argumentación tan compleja como relevante a través de argumentaciones múltiples, coordinadas o subordinadas). En términos evaluativos, el juez razonable se aproxima a dicha argumentación considerando y evaluando la solidez de los *esquemas* argumentativos con base en las preguntas críticas pertinentes a cada tipo de esquema (de relación sintomática, de relación causal o de analogía)¹¹. Lo que para

¹¹ En palabras de Van Eemeren, “al analizar los esquemas usados hay que determinar, en virtud del tipo de cuestión crítica, el argumentador establece una relación causal, una relación sintomática o una relación de comparación entre una razón y el punto de vista. Al analizar la estructura de la argumentación, dependiendo de cómo los argumentos apoyan el punto de vista mediante sus mutuas relaciones, esquemas “múltiples”, “coordinados” y “subordinados” deben ser distinguidos” (Van Eemeren, *Strategic maneuvering in argumentative discourse*, 2010, p. 12).

los propósitos de este texto resulta relevante resaltar aquí es que desde la dimensión dialéctica la argumentación es concebida como un desarrollo razonable de líneas de ataque o defensa implementadas con el objetivo de “lograr claridad sobre la argumentación del protagonista en defensa del punto de vista en cuestión y sobre las dudas del antagonista respecto al punto de vista y su defensa” (Van Eemeren, 2010, p. 45). La argumentación es concebida como un proceso de clarificación de los puntos puestos en duda, tal que a partir de las condiciones de corrección de los actos de habla se pueda llegar a hacer aceptable lo que era “oscuro”.

La contraparte retórica se encuentra en el hecho de que la presentación y desarrollo de una determinada línea de defensa no es un acto ingenuo. Por el contrario, supone también un proceso de elección de estrategias argumentativas conforme a propósitos de efectividad. Con ello Van Eemeren retoma la clásica noción de los *topoi* para afirmar que un argumentador realiza siempre una elección con base en un potencial de tópicos. En otras palabras, la elección de unos tópicos argumentativos se corresponde con la perspectiva, ángulo o perfil que desea dar a su argumentación. De esta manera, aunque se identifiquen y evalúen razonablemente los esquemas argumentativos, queda pendiente identificar y evaluar también la elección, rol y uso del tipo de relación expresada en el esquema para defender el punto de vista. En otras palabras, ¿por qué esa relación y no otra posible? ¿Qué habría pasado si hubiera elegido otra relación? Y al asumir esta elección del potencial de tópicos, ¿qué respuesta u objetivo alcanza la argumentación? La maniobra estratégica consiste entonces en “realizar la más efectiva elección entre los potenciales elementos para la discusión. [...] En la etapa de argumentación, cada parte que actúa como protagonista elige, a partir del *topoi* asociado con el tipo de punto de vista en cuestión, una “línea de defensa” estratégica incorporando una selección a partir del potencial de argumentos disponible que se ajusta a la situación dialéctica de la parte” (2010, p. 100).

Finalmente, se podría pensar que en la etapa de conclusión o clausura se debería llegar a una situación en la que el tipo de acto de habla central fuera uno declarativo: “de esta manera se cierra la discusión a favor de X”. Sin embargo, la posibilidad de alcanzar este estado de cosas está excluido del procedimiento dialéctico de una discusión crítica. Pues lo razonable en esta etapa está enmarcado en las condiciones de aceptabilidad del punto de vista ante la duda o crítica del antagonista, tal que si esto no es el caso, la diferencia de opinión no se resuelve. “La disputa se resuelve en favor del protagonista cuando este ha sido capaz de presentar una defensa concluyente de su punto de vista. Si el protagonista no logra defender su punto de vista concluyentemente, la disputa se resuelve en favor del antagonista” (Van Eemeren & Grootendorst, 2002, p. 201). La clausura entonces se concentra en el balance razonable de la argumentación desarrollada en relación con la diferencia de opinión, pero como depende de la remisión de las dudas del antagonista, un acuerdo final es necesario entre protagonista y antagonista respecto a favor de quién se resuelve la disputa. “Si el protagonista y el antagonista pueden ponerse de acuerdo sobre el resultado de la discusión, la disputa realmente puede

ser resuelta. Entonces, hay dos posibilidades con respecto a cada punto en discusión: o bien tanto el protagonista como el antagonista concuerdan en que el protagonista ha logrado defender concluyentemente su punto de vista, o bien ambos están de acuerdo en que no lo ha logrado" (2002, p. 202). De una discusión crítica, en perspectiva pragma-dialéctica, no se espera llegar a la verdad de una proposición ni cancelar la posibilidad de continuar la duda o crítica; entre partes razonables es posible seguir llevando a cabo la discusión, siempre y cuando no sea redundante o inconsistente hacerlo. Lo que se espera, dialécticamente, de la etapa de clausura es "lograr claridad sobre los resultados del procedimiento crítico respecto a si el protagonista puede mantener su punto de vista o el antagonista sus dudas" (Van Eemeren, 2010, p. 45).

Esta expectativa razonable, desde la contraparte retórica, está empero constreñida por los contextos institucionales en los que tienen lugar las prácticas concretas de comunicación. La verdad es que en determinados contextos institucionales la posibilidad de prolongar la realización de dicho acuerdo de clausura no siempre es plausible; en una conversación amistosa eso tal vez no es un problema, pero en la corte el juez tiene potestad y un plazo límite para fallar a favor de una de las partes. Esto indica que la práctica comunicativa de la argumentación no excluye su alcance de las "precondiciones institucionales" (esto es, que pertenecen a macro-contextos sociales o culturales en el que tienen lugar prácticas comunicativas convencionalizadas (2010, p. 129)) que prevalecen según el "tipo de actividad comunicativa". "En principio, las convenciones institucionales determinadas están instrumentalmente relacionadas con las exigencias que fundamentan la existencia de prácticas comunicativas. Estas exigencias constituyen en un sentido el fundamento de las prácticas comunicativas" (2010, p. 130). Las prácticas comunicativas dependen, convencionalmente, del propósito institucional del contexto en el que tienen lugar. A esta condición Van Eemeren denomina tipo de actividad comunicativa: prácticas convencionalizadas orientadas a servir las necesidades institucionales de ciertos dominios de actividad comunicativa. En estos dominios pueden surgir reglas más o menos explícitas que regulan la actividad comunicativa hacia la satisfacción de una meta o fin consecuente con los intereses, funciones o alcances de la institución. En consecuencia, "los participantes maniobran estratégicamente a fin de alcanzar, en una forma razonable y efectiva, su misión de satisfacer el punto institucional de la actividad comunicativa en el específico macro-contexto en el que el discurso argumentativo tiene lugar" (2010, p. 152). De este reconocimiento de la dependencia contextual y alcance institucional de la argumentación se sigue que, por una parte, no toda manera de maniobrar estratégicamente puede ser usada en cualquier contexto y, por otra parte, los argumentadores de una discusión crítica no pueden desestimar el punto institucional a la hora de llegar a un acuerdo sobre la clausura de la discusión crítica. En determinados contextos, incluso, podría ser estratégicamente deseable no llegar a dicho acuerdo para así influir en la opinión pública. Así que, en este marco, el objetivo retórico va a ser "establecer los resultados de una manera óptima para la parte"¹².

¹² Llegado a este punto hay que señalar que para Van Eemeren cada uno de los elementos

A modo de cierre: para continuar la investigación

Resulta interesante que para Van Eemeren, los compromisos dialécticos implicados en la razonabilidad del acto comunicativo e interaccional, así como los objetivos involucrados en el procedimiento de discusión crítica, hacen de la argumentación un procedimiento regulado expresable en reglas de discusión crítica que representarían el “código de conducta” de argumentadores razonables. Este código está compuesto por diez reglas que expresan las condiciones requeridas para resolver una diferencia de opinión en el conjunto de las cuatro etapas de discusión crítica.

Sin embargo, el mismo autor reconoce que al involucrar la dimensión pragmática es posible describir dos situaciones argumentativas distintas, a saber, una “situación dialéctica” relativa a la “explotación de los compromisos mutuos para mantener la razonabilidad del discurso” y una “situación retórica” referente a “la explotación de los compromisos mutuos para asegurar la efectividad del discurso” (2010, p. 179). Como se mencionó previamente, Van Eemeren defiende una jerarquía de la situación dialéctica sobre la situación retórica, al punto de considerar la segunda un complemento de la primera. Para este teórico, descuidar la efectividad puede resultar en una mala estrategia, más no en una movida reprochable pues sólo atenta contra la propia argumentación; pero descuidar la razonabilidad implica violar las reglas de la discusión crítica ya que afecta la interacción misma. En este caso, afirma, la maniobra estratégica se ha descarrilado y en consecuencia dicha movida debe ser considerada como falaz. “Todos los descarrilamientos de maniobras estratégicas son falacias en el sentido de que violan una o más de las reglas para una discusión crítica y todas las falacias pueden ser vistas como descarrilamientos de maniobras estratégicas” (2010, p. 198).

La cuestión aquí, con la que terminaremos esta interpretación, implica interrogar si, a pesar de la capacidad explicativa del planteamiento teórico pragmático-dialéctico, ¿no sería sólo un supuesto considerar que la situación dialéctica es jerárquicamente superior a la situación retórica, y esto en vista de los conceptos propios de la teoría extendida de la argumentación en su dimensión dialéctica y retórica? En la parte inmediatamente anterior de este artículo se mostró que el código de conducta que implica seguir, idealmente, el modelo de discusión crítica conlleva reconocer una contraparte orientada a la efectividad del discurso realizado en el marco de un tipo de actividad comunicativa. Pero la efectividad no necesariamente sigue o se ajusta sin más a dicho código. Para Van Eemeren, el código es necesario como criterio explicativo e integrador tanto de las movidas correctas como de las incorrectas, es decir, las falacias, en el marco general

retóricos mencionados es aplicable, guardadas las diferencias, en cada etapa de la discusión crítica y según las precondiciones institucionales del tipo de actividad comunicativa (Van Eemeren, *Strategic maneuvering in argumentative discourse*, 2010, p. 152).

de la teoría de la argumentación.¹³ Las falacias solo tienen sentido frente a un estándar del correcto proceder. Si bien esto no puede ser descartado, también es cierto que a veces puede resultar efectivo, según los propósitos, intereses y restricciones contextuales no seguir el procedimiento dialéctico, y antes bien romper la regla para lograr un fin. Lamentablemente la teoría no expone una respuesta clara a esta posibilidad. Esto se debe a que desestima que, en virtud de sus mismos puntos de partida conceptuales, los vínculos entre dialéctica y retórica no pueden ser concebidos, desde una perspectiva pragmática, como dos funciones distintas del lenguaje o dos modos inconmensurables de abordar la argumentación. La contraposición planteada entre objetivos dialécticos y objetivos retóricos apuntan a mostrar que, para Van Eemeren, una argumentación puede ser procedimentalmente válida y discursivamente efectiva solo en tanto el objetivo retórico no implique un descarrilamiento del objetivo dialéctico. Y, empero, ello deja abierta la cuestión mencionada supra de la inevitabilidad de las implicaciones del contexto de enunciación de los agentes discursivos en la efectividad de la argumentación; implicaciones que, a pesar de Van Eemeren, competen más a los agentes mismos y la situación argumentativa en la que se encuentran, que a los procedimientos ideales de una interacción dialéctica.

Empero, las contraposiciones señaladas no apuntan a recalcar un distanciamiento, sino un reconocimiento: que lo normativo-dialéctico y lo práctico-retórico hacen parte de un mismo modo de usar el lenguaje de la argumentación; y que los hablantes pertenecen a un mundo social y cultural en el cual participan de actividades comunicativas de diversos tipos con propósitos y alcances distintos. En palabras más procaces, ser dialéctico es ya ser retórico. Es por ello que el análisis del discurso argumentativo no puede ser ajeno a los elementos y objetivos retóricos, ni a los estándares críticos de la interacción y comunicación. Y sin embargo, los cruces planteados muestran también que la dimensión dialéctica y la dimensión retórica no se encuentran en una tranquila armonía; podría incluso decirse que son susceptibles de conflicto. Más aun, ¿por qué no concebir que lo dialéctico y lo retórico se encuentran en un “libre juego” simultáneo, cuyo ideal, la armonía y co-dirección de objetivos, no es fácil de alcanzar? Puede que alguien no siga adecuadamente un procedimiento crítico, aunque sea versado en dispositivos de presentación; en ese caso, sería un retórico con el que nadie podría “interactuar”. También puede que alguien no sea efectivo en su interacción, aunque sea juicioso en su proceder crítico; en ese caso sería un dialéctico con el que nadie querría argumentar. Van Eemeren es escéptico de lo segundo, en defensa de su primacía de lo dialéctico sobre lo retórico, pero si hemos podido seguir los vínculos en términos de la necesidad de reconocer el contexto de enunciación en la efectividad del discurso argumentativo, así como las tensiones entre los objetivos dialécticos y retóricos, no deja de surgir

¹³ Respecto a las reglas de discusión crítica y las falacias ver (Van Eemeren, Grootendorst, & Snoeck Henkemans, 2006, pp. 119-151).

la inquietud de si tal primacía no es sino un supuesto teórico, más no una característica inherente al discurso argumentativo. Antes bien, cabe considerar, en una línea de investigación, que lo dialéctico y lo retórico no están meramente yuxtapuestos sino que son dos formas de recalcar facetas de un mismo fenómeno comunicativo. Lo inherente al discurso argumentativo es el conflicto y las maneras de lidiar con él en contextos comunicativos concretos que constriñen de una u otra manera las maniobras argumentativas posibles.

Ahí es donde, en esta interpretación de la teoría, reside el potencial crítico para el análisis del discurso argumentativo que Van Eemeren, al parecer, preferiría evitar limitando el alcance teórico a las herramientas para un análisis del discurso argumentativo. Creo, en contraposición, que al hacerlo se desestima que el libre juego entre dialéctica y retórica es ya más dicente que el mero análisis discursivo estructural, y que el reconocimiento de las dos facetas abre campo crítico a una completa pragmática de la argumentación. Más aun, la caracterización de la retórica como efectividad también requiere una ulterior clarificación, si la retórica involucra la explotación de compromisos para asegurar la efectividad del discurso, entonces esta explotación no es guiada únicamente por la “razonabilidad”: ¿No podría pensarse en otra “manera de usar la razón en contextos”, por ejemplo, una racionalidad estratégica e instrumental en la noción de efectividad? Tomarnos en serio una comprensión pragmática de la argumentación no tiene que limitarse a una cuestión de corrección de los actos de habla, pues el papel constitutivo y performativo de lo retórico da apertura a extender el alcance teórico de la argumentación hacia el estudio crítico del libre juego entre dialéctica y retórica y, en consecuencia, de sus conflictos simultáneos inherentes a su performatividad discursiva. Sin embargo, estos interrogantes ameritan nuevas reflexiones en la perspectiva pragma-dialéctica que amplían el espectro de la investigación en teoría de la argumentación Φ

REFERENCIAS

Grice, P. (1991). *Lógica y conversación*. En Luis Valdés Villanueva. La búsqueda del significado. Madrid: Tecnos.

Plantin, C. (2012). *La argumentación. Historia, teorías, perspectivas*. Buenos Aires: Biblos.

Searle, J. (1999). ¿Qué es un acto de habla? En L. V. Villanueva, *La búsqueda del significado*. Madrid: Tecnos.

Van Eemeren, F. (2010). *Strategic maneuvering in argumentative discourse*. John Benjamins: Amsterdam.

Van Eemeren, F. (Enero-Junio de 2012). Maniobras estratégicas: combinando lo razonable y lo efectivo en el discurso argumentativo. *Acta Poética*. 33(1). pp. 19-47.

Van Eemeren, F., & Grootendorst, R. (2002). *Argumentación, comunicación y falacias*. Santiago: Universidad de Chile.

Van Eemeren, F., & Grootendorst, R. (2004). *A systematic theory of argumentation*. Cambridge: Cambridge University Press.

Van Eemeren, F., & Grootendorst, R. (Enero-Junio de 2009). Reglas para una discusión crítica. *Praxis Filosófica*. Número 28. pp. 195-227.

Van Eemeren, F., Grootendorst, R., & Snoeck Henkemans, F. (2006). *Argumentación: análisis, evaluación, presentación*. Buenos Aires: Biblos.